

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

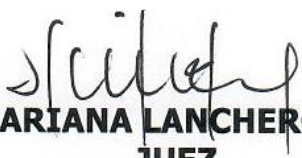
Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420210036500

En virtud a lo previsto en el los artículos 82, 84, 90 y 368 del CGP, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de las entidades demandadas con una vigencia inferior a un (1) mes.
2. Amplíense los hechos de la demanda en el sentido de indicar el grado de responsabilidad de Compañía Mundial de Seguros S.A. y la calidad en la que se le vincula a esta actuación.
3. Como quiera que con la demanda se pretende el pago de diversos tipos de indemnización, HÁGASE el juramento estimatorio, tal y como lo indica el art. 206 del Código General del Proceso, esto es discriminando y explicando uno a uno de los conceptos uno a uno de los conceptos que vendrían a componer la condena a decretar en la sentencia.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria